

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien por turno así correspondió, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia y habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el trece de junio de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede el amparo y protección solicitado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL y sus acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL formados con motivo de las recusaciones interpuestas por el quejoso en contra**

**de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito  
Judicial con residencia en González.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, conforme a la sentencia adjunta, se advierte se sobreseyó el juicio de amparo en relación al acto reclamado a este Tribunal Pleno, consistente en la omisión de resolver el recurso de revocación interpuesto en contra del auto del once de octubre de dos mil dieciséis, pues con relación al mismo se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XXI, de la Ley de Amparo, dado que cesaron los efectos del acto reclamado pues consta que por resolución dictada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se resolvió dicho medio de impugnación. En tanto por lo que hace a la orden de arresto reclamada a la Juez de Primera Instancia, se otorgó al impetrante la protección constitucional, dado que se estima debió velarse por la protección del interés superior del niño, porque si bien ante la conducta contumaz del quejoso frente a la determinación de presentar a sus menores hijos en la fecha y hora señalados para el desahogo de una diligencia previa a fijar las reglas de convivencia, el auto del siete de noviembre de dos mil dieciséis, que impone dicho medio de apremio, es omiso en establecer todas las providencias pertinentes a fin de considerar el bienestar de los propios menores de edad, en tanto debió forzosamente establecer las medidas pertinentes para que los propios menores no quedaran en estado de abandono al ejecutarse dicha orden de arresto en contra de su progenitor, por estar con éste bajo su guarda y custodia, es decir, debió señalar qué persona o institución se quedaría a cargo de los infantes hasta que su padre recobrar su libertad, en razón de que en dicho lapso se encontrará

impedido para desempeñar la guarda y custodia que tiene conferida, omitiendo de igual forma girar los oficios u órdenes respectivos para cumplir con sus determinaciones; otorgándose la protección para que deje insubsistente el acuerdo reclamado y de inmediato dicte otro, en el que decrete nuevamente el arresto del padre de los menores ante su probada contumacia a la determinación judicial y de acuerdo a los hechos y circunstancias de que tenga noticia, con plena de libertad de jurisdicción, tome todas las medidas encaminadas a salvaguardar el bienestar de los menores, es decir, establezca las providencias necesarias para que otra persona se haga cargo de los menores, o bien, provea su resguardo en una institución social, durante el tiempo que el progenitor contumaz permanezca privado de su libertad, en virtud de la medida de apremio decretada en su contra.-----

**2.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de junio de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo a la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces de Ejecución Penal de Reynosa y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta y el presente acuerdo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Conforme a la

demanda de amparo se advierte que el impetrante reclama la resolución dictada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, que resuelve la cuestión de competencia descrita; en la inteligencia que quedaron señaladas las diez horas del doce de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual notifica el auto que desecha la ampliación de la demanda en el Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo a la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces de Ejecución Penal de Reynosa y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que la razón para desechar la ampliación de la demanda de amparo por lo que hace a los nuevos actos que reclama de este Tribunal y del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, se funda en que la misma carece de firma del quejoso, lo que actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XXIII, en relación al diverso artículo 6, ambos de la Ley de Amparo.-----

**4.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere se le acuse recibo de los autos remitidos adjuntos al notificar la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por el Gobierno del Estado**

**contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio seguido por éste en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, como se encuentra ordenado por auto dictado el dieciséis de mayo de dos mil diecisiete y para los efectos legales a que haya lugar, acúcese recibo tanto del testimonio de la ejecutoria como de los autos originales del expediente descrito, que fueran enviados adjuntos al informe justificado.-----

**5.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por el CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que conforme al auto inserto, transcurrió el término legalmente previsto, sin que contra la sentencia dictada se hubiese interpuesto el recurso de revisión, razón por la que, de conformidad con los artículos 344, 356, fracción II, y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se declaró que la misma ha causado ejecutoria, disponiendo el archivo del juicio de amparo como asunto concluido.-----

**6.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias**

**Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en acuerdo del trece de junio de dos mil diecisiete, dejó insubsistente la sentencia reclamada y dispuso se dictara otra en su lugar dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, endosatario en propiedad, en contra de la impetrante, conforme a los lineamientos establecidos en dicho fallo protector, en consecuencia, téngasele informando sobre dicho cumplimiento, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**7.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en acuerdo del trece de junio de dos mil diecisiete,

dejó insubsistente la sentencia reclamada y dispuso se dictara otra en su lugar dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL**, en contra del impetrante, conforme a los lineamientos establecidos en dicho fallo protector, en consecuencia, téngasele informando sobre dicho cumplimiento, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**8.- Oficio CONFIDENCIAL del trece de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el trece de junio de dos mil diecisiete, firmada el veinticinco del propio mes y año, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**9.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión extraordinaria celebrada el trece de junio de dos mil diecisiete, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**10.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá**

una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla con la ejecutoria del uno de junio de dos mil diecisiete, firmada el quince del propio mes y año en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad responsable dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**11.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y en adhesión por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá**

**una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del uno de junio de dos mil diecisiete, firmada el quince del mes y año en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y en adhesión por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de promesa de compraventa descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.---

**12.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá**

una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del uno de junio de dos mil diecisiete, firmada el quince del mes y año en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre alimentos definitivos que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**13.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de junio de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del uno de junio de dos mil diecisiete, firmada el quince del mes y año en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil plenario de posesión que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**14.- Escrito del trece de junio de dos mil diecisiete, anexo y copia simple, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual promueve en Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL en contra del Gobierno del Estado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1068, fracción III, 1077, 1085, 1086 y 1348 del Código de Comercio, con el escrito que se provee se tiene por presentado al compareciente promoviendo en ejecución de sentencia incidente de liquidación de intereses y regulación de gastos y costas, en la forma y términos a que se refiere en el señalado escrito, el cual se admitió a trámite en la vía incidental y sin suspensión del procedimiento, al respecto, fórmese el

cuaderno respectivo, y mediante notificación personal, córrasele traslado a la parte demandada a efecto de que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

**15.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

**16.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional en Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

**17.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL** fechados el ocho de junio de dos mil diecisiete, del licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante los cuales rinde su informe y remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CONFIDENCIAL, administradora única y apoderada general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por el primero de los demandados.-----

**ACUERDO.-** Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por el Juez de Primera Instancia a la parte recusante para que comparezca ante este Tribunal y certifique si ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

**18.- Oficio 1714 del trece de junio de dos mil diecisiete, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión de la misma fecha, por el que se propone la ratificación del licenciado Norberto Cisneros Maravilla en el cargo de Juez de Ejecución Penal de Reynosa.-----**

**ACUERDO.- Primero.-** Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado Norberto Cisneros Maravilla en el cargo que actualmente desempeña, como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Ejecución Penal de Reynosa, con efectos a partir del veintinueve de junio de dos mil diecisiete; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

**19.- Oficio 1704 del trece de junio de dos mil diecisiete, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión de la misma fecha, por el que se propone la ratificación del licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas en el cargo de Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.- Primero.-** Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas en el cargo que actualmente

desempeña, como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del veintinueve de junio de dos mil diecisiete; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

**20.- Enseguida hizo uso de la palabra el Magistrado Presidente a efecto de informar al Tribunal Pleno que una vez publicada la convocatoria respectiva con el objeto de que se formularan las candidaturas para el otorgamiento de la presea “Emilio Portes Gil” del Poder Judicial del Estado correspondiente al presente año, se recibieron dos postulaciones, de las cuales una resultó extemporánea al plazo fijado y otra no cumplió con los requisitos previstos en la misma convocatoria, por lo cual propuso se declare desierto.-----**

**ACUERDO.- V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente y tomando en cuenta que por acuerdo del nueve de septiembre de dos mil diez, este Tribunal Pleno instituyó, entre otras, la Presea al Mérito “Emilio Portes Gil” del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con el objeto de reconocer a destacados juristas que se hayan distinguido en el ejercicio de la profesión, en el servicio público o en el campo del estudio y la investigación jurídica; y considerando que con fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, se expidió la convocatoria tendente a que, a más tardar el ocho de junio en curso, se presentaran las candidaturas de los juristas a quienes se estimara pudieran ser distinguidos con el otorgamiento de la referida presea, correspondiente al presente año, a imponer en acto

público a celebrar el doce de julio en conmemoración del día del abogado, y teniendo en cuenta que se recibieron sólo dos postulaciones, una por parte del Presidente y Secretario del Consejo Directivo del “Colegio de Notarios de H. Matamoros”, C.P. A.C., cuya presentación (12 de junio de 2017) resultó extemporánea al plazo previsto en la convocatoria respectiva, y otra por parte del Presidente de la “Barra de Abogados de Nuevo Laredo”, A.C., la cual no cumple con los requisitos fijados en la propia convocatoria, concretamente en lo relativo a la presentación de una síntesis curricular de la persona propuesta y la documentación relativa, dado que éstos últimos se presentaron hasta el trece de junio en curso, omitiendo además el respaldo en medio magnético de almacenamiento, de todos los documentos exhibidos, incluyendo el escrito de postulación. En ese orden de ideas, lo procedente es declarar desierto el otorgamiento de la referida presea; por lo cual, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, 16, 18 y 20, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos Primero, Tercero y Quinto del referido acuerdo del nueve de septiembre de dos mil diez, este Tribunal Pleno acuerda declarar desierto el otorgamiento de la Presea “Emilio Portes Gil” del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil diecisiete, circunstancia de la que se deberá tomar nota en el libro respectivo.-----

## **TURNO DE ASUNTOS**

### **UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 414/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 721/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 299/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 585/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 380/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 120/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 730/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 1116/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 912/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 288/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 671/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 74/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.----

### **COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 1053/2007 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 1275/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 640/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 177/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 184/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 268/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 498/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 523/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 647/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 1422/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 111/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 268/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 1463/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 1379/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 784/2014 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 329/215 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 367/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 490/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 616/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 125/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 159/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 288/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 1464/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 1828/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

## **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 223/2001 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 169/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 1181/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 93/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 147/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 568/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 151/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
8. Expediente 1/1993 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 5/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 188/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

11. Expediente 47/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 93/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 104/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 33/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 1269/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
16. Expediente 1/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
17. Expediente 101/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
18. Expediente 82/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
19. Expediente 143/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

20. Expediente 857/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

21. Expediente 114/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 8/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 9/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 74/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 76/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 117/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 204/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

7. Expediente 437/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 28/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 799/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
10. Expediente 864/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
11. Expediente 878/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
12. Expediente 49/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
13. Expediente 114/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
14. Expediente 121/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
15. Expediente 1/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.  
----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Raúl Enrique Morales Cadena, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez; con la ausencia del Magistrado Horacio Ortiz, siendo Presidente en funciones el primero de los mencionados, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Óscar Cantú Salinas

Magda. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena  
Presidente en funciones

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (27) veinte del acta de Sesión Plenaria de fecha (27) seis de junio de dos mil diecisiete. Doy fe.-----

